

Cuernavaca, Morelos; a dos de febrero .de
dos mil veintitrés.

V I S T O S para resolver los autos del Toca Civil número **610/2022-16**, formado con motivo de del recurso de **APELACIÓN**, en contra de la sentencia definitiva de **doce de agosto de dos mil veintidós**, dictada en el Expediente **263/2021-2**, relativo al Juicio de **Controversia del Orden Familiar** sobre **nulidad de acta de nacimiento**, promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, contra el **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, radicado en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos; y,

R E S U L T A N D O:

1.- Con fecha **doce de agosto de dos mil veintidós**, la Juez primigenia emitió sentencia definitiva en el Expediente **263/2021-2**, relativo al **Juicio de Controversia del Orden Familiar** sobre **nulidad de acta de nacimiento**, promovido por **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, contra el **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, resolución que cuyos puntos resolutive son del siguiente tenor:

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
 EXPEDIENTE: 263/21-2.
 CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
 SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
 RECURSO DE APELACIÓN.
 MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

**“(...)
 PRIMERO.-** Este Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, es **competente** para conocer y resolver el presente asunto, y la vía incoada es la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora **[No.5] ELIMINADO el nombre completo de l actor [2]**, no probó los hechos constitutivos de su acción que dedujo en contra del **[No.6] ELIMINADO el nombre completo de l demandado [3]**; consecuentemente;

TERCERO.- Se **declara improcedente** la acción ejercitada por **[No.7] ELIMINADO el nombre completo de l actor [2]**, en contra del **[No.8] ELIMINADO el nombre completo de l demandado [3]**; en función de los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de **[No.9] ELIMINADO el nombre completo de l actor [2]**, para que los haga valer en la vía y forma legal conducente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.(...)”

2.- Mediante escrito presentado el **diecinueve de agosto de dos mil veintidós**, el abogado patrono de la actora **[No.10] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, interpuso recurso de **APELACIÓN**, en contra de la sentencia definitiva de **doce de agosto de dos mil veintidós**.

3.- Por lo que enviados que fueron los autos al Tribunal de Alzada, mediante acuerdo de **dos de septiembre de dos mil veintidós**, fue radicado el toca civil **610/2022-16** ante la Sala Auxiliar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Ponencia Dieciséis, para su debida substanciación.

4.- En auto de **veintidós de septiembre de dos mil veintidós**, se tuvieron por expresados los agravios al abogado patrono de la parte actora, con los cuales se dio vista a la parte contraria **[No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, por el plazo de **seis días** para que manifestara lo que a su derecho correspondiera; por lo que vencido el plazo antes señalado, mediante auto de **doce de octubre de dos mil veintidós**, se declaró precluido el derecho a la parte demandada actora, para tal efecto, ordenándose resolver el presente asunto; lo que se hace al tenor de los siguientes;

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Esta Sala Auxiliar es competente para conocer y resolver el presente recurso, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 44 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Oportunidad del recurso. El artículo 574 de la Ley Adjetiva Familiar señala, que el plazo para interponer el recurso de **Apelación** en contra de sentencias definitivas, lo será dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la resolución recurrida; en ese tenor, el recurrente fue notificado de la resolución que impugnada el **miércoles diecisiete de agosto de**

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

dos mil veintidós y su recurso fue presentado el **viernes diecinueve del mismo mes y año**, luego entonces, realizando el simple cómputo de los días transcurridos, inició el **dieciocho** y feneció el **veinticuatro de agosto del precitado año**; por lo tanto, para la presentación del citado recurso, se encontraba dentro del plazo legal, en la inteligencia que dentro de dicho plazo los días correspondientes a **veinte** y **veintiuno**, no son computables ya que corresponde a **días inhábiles** como lo es **sábado** y **domingo**, razón por la cual no son susceptibles de ser considerados dentro del plazo para apelar.

TERCERO.- Procedencia del Recurso.

El recurso de **Apelación** interpuesto por el abogado patrono de la parte actora **[No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_acto r_[2]**, en contra de la sentencia definitiva de **doce de agosto de dos mil veintidós**, emitida en el expediente **263/2021-2**, del índice del Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, es procedente, pues el artículo 572 fracción II de la Ley Adjetiva Familiar así lo señala:

“ARTÍCULO 572.- RESOLUCIONES APELABLES. Sólo podrán ser objeto de apelación las siguientes resoluciones de primera instancia:
II. Las sentencias definitivas, excepto cuando por disposición de la ley no se otorgue a las partes el recurso o la sentencia definitiva no fuere apelable”.

CUARTO.- Mediante escrito turnado el **ocho de septiembre de dos mil veintidós**, el abogado

patrono de la parte actora

[No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor

[2], expresó los agravios que consideró le ocasiona la sentencia definitiva de **doce de agosto de dos mil veintidós**.

QUINTO.- Se procede al estudio de los agravios expresados por la apelante, los cuales consisten en:

“...Primero.- Que la juez dicta una sentencia en perjuicio de la actora por no acatar los artículos 1, 2, 8, 14, 419, 423 y 432 del Código Familiar en vigor del Estado de Morelos, así como los artículos 1, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 30, 47, 49, 174, 404, 405 y 410 del Código Procesal Familiar vigente en la Entidad, como se advierte del Considerando II, III y IV de la sentencia impugnada.

*Que la juez de origen no atendió de forma integral las constancias procesales, al ser notorio que la promovente adjuntó a la demanda inicial los documentos necesarios en copia certificada, que acreditan y justifican la procedencia de las prestaciones reclamadas, razón por la que en la **[No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_3**, existen tres números de actas registradas en dos libros, donde se encuentran anotados los datos de nacimiento de la actora.*

*En el libro número 9, existe el acta número **[No.15]_ELIMINADO_el_número_40_40***

*En el libro número 11, existe UNA SOLA ACTA, que en la parte superior izquierdo, se encuentran anotados los números **[No.16]_ELIMINADO_el_número_40_40**, es decir, DOS NÚMEROS DE ACTAS para una sola acta de nacimiento, siendo solo útil, el identificado como número de acta **[No.17]_ELIMINADO_el_número_40_40**, lo que hace suponer un error no atribuible a la*

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

actora, siendo responsabilidad de la oficialía demandada el error existente.

Que las copias certificadas de las actas de nacimiento que la actora ha venido obteniendo en la trayectoria de su existencia y que han sido expedidas con el número de acta [No.18] ELIMINADO el número 40 [40], como se aprecia en la copia certificada anexada en la demanda.

Segundo.- *Se agravia que la juez no haya tenido por acreditada la procedencia de sus pretensiones en juicio, por no haberse exhibido el acta número [No.19] ELIMINADO el número 40 [40], que es inexacto ya que si se presentó dicha acta porque es la copia certificada que obra en el libro II, en la que también aparece con el número [No.20] ELIMINADO el número 40 [40], esto es, que aporta los dos números de actas, y que de la última se ha expedido copia certificada a favor de la actora, pero que el error es conjuntar los dos números en una misma acta; contrario a lo que aduce la juez, si exhibió la actora cada una de las dos actas, por haber sido solicitadas en copia certificada.*

Que para robustecer lo anterior, se solicitaron copias certificadas de cada una de las actas de nacimiento, mismos que se citan en la demanda, acreditándose con ello que existen tres números de actas y que los números [No.21] ELIMINADO el número 40 [40] [No.22] ELIMINADO el número 40 [40] y [No.23] ELIMINADO el número 40 [40] aparecen anotados en una sola, es por ello que se pide prevalezca la marcada con el número [No.24] ELIMINADO el número 40 [40], porque así ha sido toda la vida de la apelante.

Que el juez de los autos se abstuvo de advertir del escrito de contestación del allanamiento de la demandada, a la demanda por no controvertir los hechos y pretensiones, reconociendo la existencia de tres números de actas citados en el escrito inicial, por lo tanto era necesario se atendiera en términos de las pretensiones reclamadas pero que ello no aconteció ante la falta de estudio de las constancias, en base a las documentales de la actora, era suficiente para declarar procedente la acción ejercitada, actualizando con ello el agravio causado, ya

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
 EXPEDIENTE: 263/21-2.
 CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
 SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
 RECURSO DE APELACIÓN.
 MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

que no se hizo mención de las motivaciones y fundamentos de la valoración realizada sobre las pruebas...”

Motivos de disenso que se califican como **FUNDADOS** en razón de que la actora **[No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]**, en el juicio principal pretendió la **nulificación de las actas** de nacimiento señaladas el número **[No.26]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** con fecha de registro **nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos**, del libro **11**, así como el acta número **[No.27]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** con fecha de registro **cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis**, del libro **9**, en el que se encuentra asentado su nombre; lo anterior bajo el argumento de que siempre ha utilizado el acta de nacimiento **registrada con el número [No.28]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, la cual incluso exhibió en copia certificada expedida por el propio **[No.29]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, el **ocho de febrero de dos mil** y que pretende sea la que **prevalezca**.

Sin embargo, de la resolución que es materia de apelación, se desprende que la Juez de los autos declaró improcedente la acción de nulidad de acta de nacimiento pretendida por la actora, en razón de que la accionante no probó la existencia del acta de nacimiento **[No.30]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** con fecha de registro **nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos**, del libro **11**; que solo exhibió

copia simple de la misma, que contiene datos que solo generan una presunción, por lo tanto, le negó valor probatorio al no concatenarse con otros medios de prueba que la hicieran eficaz.

Por otra parte, precisó que en tratándose de nulidad de acta de nacimiento, son nulas las subsecuentes ante la existencia de otra asentada con antelación, advirtiendo que el acta **[No.31] ELIMINADO el número 40 [40]** tiene su registro con fecha **cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis**, y que la **[No.32] ELIMINADO el número 40 [40]** lo es con data **nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos**; siendo que la que pretende que prevalezca su registro lo es de **nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos**, registrada con el número **[No.33] ELIMINADO el número 40 [40]**, es decir, **es más reciente** que las dos anteriores.

Aunado a ello, que la actora no acreditó que con el acta de nacimiento que quiere predomine, lo sea para ajustarla a su verdadera realidad social.

Sin embargo, este Cuerpo Colegiado considera que en el presente asunto, la resolución impugnada vulnera los derechos humanos de la recurrente, ya que se destaca que el registro civil de una persona ante la Institución Pública correspondiente, resulta ser la consecuencia de un derecho a la identidad, el cual se encuentra relacionado con la asignación de un

nombre propio mediante el cual esa persona es identificada, pero que corresponde al Estado garantizar el cumplimiento de esos derechos en favor de sus gobernados.

Lo anterior en virtud de que, el derecho al nombre, identidad y registro, se encuentran previstos como derechos, en los artículos **4**, octavo párrafo y **29**, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que **respectivamente** disponen:

*“...**Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento...**”*

*“...En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, **al nombre**, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos...”*

Ahora bien, en el caso concreto, resulta evidente que ante la existencia de diversos registros y actas de nacimiento a nombre de la actora **[No.34]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor** **[2]**, genera incertidumbre causándole perjuicios en su

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

esfera jurídica, lo que la limita para ejercer sus derechos con libertad.

Lo anterior considerando que, derivado del registro civil de una persona, emanan consecuencias jurídicas relacionados directamente con la persona; por lo tanto, al ser de suma importancia el registro y orden público, la Constitución Federal impone como responsable de garantizar los derechos del nombre, identidad y **registro**, al Estado, de ahí que en el presente asunto recaiga en éste, la obligación de regular el registro y acta de nacimiento de la parte actora en el juicio principal, máxime porque no existe dato alguno que advierta que el derecho reclamado por la parte actora se encuentre restringido.

Además, el Estado es el encargado mediante sus Instituciones Públicas (Oficialías del Registro Civil), de llevar a cabo el control de los registros y actas de nacimiento que ante ellas se realiza, razón por la cual en los respectivos Libros de Gobierno quedan plasmados dichos actos jurídicos realizados, incluso por el propio personal de las instituciones, pero no al gobernado, por lo tanto, los registros se deben de asentar de manera diligente para así garantizar el derecho al registro.

En ese tenor, en observancia a lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Federal, al establecer que todas las personas gozarán de los derechos

humanos reconocidos en esa Constitución, las garantías para su protección y que su ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Y que las normas referentes a los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con la Constitución y tratados internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; lo que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de tales derechos a partir del método interpretativo *pro personae*.

Aunado a ello, impone a las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y que el Estado debe prevenir y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Consecuentemente, al ser evidente la existencia de tres diversas actas de nacimiento a nombre de la actora **[No.35]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_** **[2]**, y que ello le causa perjuicio en su esfera jurídica; a efecto de restituir a la parte actora en sus derechos humanos vulnerados, se reasume jurisdicción procediendo al análisis del fondo del asunto, así como del acervo probatorio desahogado en el expediente principal.

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

En esta tesitura, el marco jurídico que sirve a la solución del presente conflicto, debe tomarse en cuenta el artículo 432 del Código Familiar en vigor, que establece:

“...La nulidad del acto inscrito y la falsedad de las actas del Registro Civil sólo podrán probarse judicialmente...”.

Ahora bien, la parte actora ofertó la **documental pública** consistente en la copia certificada del acta de nacimiento número **[No.36] ELIMINADO el número 40 [40]**, expedida por el propio **[No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**.

Que al no haber sido objetada ni impugnada y que del escrito de contestación a la demanda, precisamente en el hecho número uno, la parte demandada admitió la existencia de dicha acta, por lo tanto, se le concede valor probatorio en términos de los artículos 404 y 405 en relación con el ordinal 341 fracción IV del Código Procesal Familiar en vigor, al ser un documento público autorizado por funcionario público o depositario de la fe pública, dentro de los límites de su competencia, y con las solemnidades o formalidades prescritas por la Ley, y que resulta eficaz para probar que la actora **[No.38] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, se encuentra registrada ante la Oficialía del Registro Civil Número 1, de esta ciudad capital, que su data de

nacimiento lo es el **diez de agosto de mil novecientos cincuenta y seis**, y que su registro lo fue el **nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos**, la cual pretende sea la que **prevalezca**, por ser la única que ha utilizado en sus actos, tal como lo refiere en el hecho número tres y cuatro de su escrito inicial de demanda.

También ofreció la **documental pública** consistente en la copia certificada por la **[No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda [3]**, el **trece de agosto de dos mil veintiuno**, del acta de nacimiento número **[No.40]_ELIMINADO_el_número_40 [40]**

Que tampoco fue objetada ni impugnada, aunado del libelo de contestación de demanda, precisamente en los hechos número cinco y seis, la parte demandada admitió la existencia de dichas actas, por lo tanto, se le concede valor probatorio en términos de los artículos 404 y 405 en relación con el ordinal 341 fracción IV del Código Procesal Familiar en vigor, al ser un documento público autorizado por funcionario público o depositario de la fe pública, dentro de los límites de su competencia, y con las solemnidades o formalidades prescritas por la Ley, y que resulta eficaz para probar que la actora **[No.41]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor [2]**, se encuentra otra vez registrada en la Oficialía del Registro Civil en términos del contenido del acta de

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
 EXPEDIENTE: 263/21-2.
 CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
 SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
 RECURSO DE APELACIÓN.
 MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

nacimiento

número

[No.42]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

De la **documental científica** consistente en la copia fotostática simple del acta de nacimiento número **[No.43]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, registrada en la

[No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda do_[3], el **nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos**.

De igual manera, no fue objetada ni impugnada, aunado de que del escrito de contestación de demanda, precisamente en los hechos número cinco y seis, la parte demandada admitió la existencia de dicha acta, por lo tanto, al haberse exhibido en copia simple y encontrarse corroborada con el escrito de contestación a la demanda, provoca que se le conceda valor probatorio en términos de los artículos 404 del Código Procesal Familiar en vigor, al ser un documento que existe y se encuentra registrado en la Institución Pública demandada, resultando eficaz para probar que la actora **[No.45]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, se encuentra otra vez registrada en la Oficialía del Registro Civil en términos del contenido del acta de nacimiento número

[No.46]_ELIMINADO_el_número_40_[40].

Anteriores probanzas que ya se dijo, se encuentran concatenadas con el escrito de contestación a

la demanda, signada por el **[No.47]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda_3]**, a la cual se le concede valor probatorio en términos de los artículos 404 del Código Procesal Familiar en vigor, ya que al momento de dar contestación a los hechos marcados con el número uno, cinco y seis, se desprende que la parte demandada se encuentra admitiendo la existencia de los registros de las actas de nacimiento materia del presente asunto, por lo que se acredita de manera fehaciente la existencia de tres actas de nacimiento a nombre de la parte actora.

Sin que pase por alto que, del contenido de la copia certificada por la **Oficial 01 del precitado Registro Civil** (FOJA 9 del expediente principal), se advierte que fueron asentados en la misma hoja, dos números de acta **[No.48]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, lo cual es totalmente erróneo, pero que ello corresponde con los datos plasmados en la copia fotostática del acta **[No.49]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, que la parte actora exhibió, es decir, coincide en el número de libro, año de registro y oficialía, por lo tanto, ello revela que la última acta mencionada si existe.

Ahora bien, la acción de nulidad de acta de nacimiento por regla general procede ante la existencia de uno o más registros realizados con posterioridad al primero, empero, en el caso concreto no puede ser así ya que se tiene que privilegiar que el registro del acta de

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

nacimiento de la actora, sea garantía para que pueda estar en aptitud de ejercer sus derechos derivados de dicho acto jurídico, conforme a lo que más favorable le sea.

Lo anterior es así, ya que de los datos de las actas de nacimiento se desprende que la fecha del registro del acta **[No.50] ELIMINADO el número 40 [40]** fue primero que las otras dos de número **[No.51] ELIMINADO el número 40 [40]**, pero que de los hechos se desprende que la accionante ha referido **que ha siempre el acta número [No.52] ELIMINADO el número 40 [40]**, y que ese hecho no se encuentra controvertido por la contraparte, aunado que tampoco se advierta algún dolo por la actora para obtener alguna ventaja o algún otro beneficio sobre dicho registro, sino que se puede deducir que lo que pretende es que se regularice dicha situación que le genera perjuicios.

Por lo tanto, las pruebas anteriormente analizadas en esta pieza procesal en su conjunto se les concede pleno valor probatorio en términos de los artículos 341 fracción IV, 404 y 405 del Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Morelos, y que administradas entre sí, son suficientes para crear la convicción de que **[No.53] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, fue registrada tres veces, que en la primera ocasión fue registrada el **cinco de noviembre de mil**

novecientos cincuenta y seis, tal y como consta del acta número **[No.54]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** libro **[No.55]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandaado_[3]**, expedida a nombre de **[No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**; y posteriormente, el **nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos**, como se desprende de las actas **[No.57]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, libro 11, foja **[No.58]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, a nombre de **[No.59]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, por el **[No.60]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandaado_[3]**, pero que al haber utilizado en sus actos solo el acta **[No.61]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, **se declaran nulas las diversas marcadas con los números [No.62]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y [No.63]_ELIMINADO_el_número_40_[40].**

Así las cosas, al haberse justificado plenamente la causa de nulidad absoluta de las actas de nacimiento **[No.64]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** y **[No.65]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma al **[No.66]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandaado_[3]**, para que realice las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno a su cargo y ante quien fue realizado el registro de nacimiento del

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

promovente y quien emitió las actas de nacimiento que hoy se han declarado nulas a fin de que al margen del acta número [No.67] ELIMINADO el número 40 [40] libro 9, foja [No.68] ELIMINADO el número 40 [40], con fecha de registro **cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis**, expedida a nombre de [No.69] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y acta número [No.70] ELIMINADO el número 40 [40], libro 11, foja [No.71] ELIMINADO el número 40 [40], con fecha de registro **nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos**, a nombre de [No.72] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]; ponga nota circunstanciada en la cual conste: La parte resolutive de la presente sentencia; su fecha; que se pronunció por esta Sala Auxiliar y el número con que se marcó la copia de la presente resolución, debiendo esta copia ser depositada en el archivo correspondiente; y en su oportunidad ejecute la baja de las actas del sistema nacional (SIDEA).

Lo anterior en razón de que mantener la validez de las actas nulificadas, sólo ocasionaría duplicidades que dan lugar a incertidumbre e inseguridad jurídicas, debilitando la función de orden público que corresponde a dicho Registro Civil; precisando que la nulidad del acta de nacimiento sólo puede solicitarse por las personas de cuyo estado civil se trate, así como por aquellas a quienes la ley lo permita expresamente.

Es de mencionar que por cuanto al Registro Civil, ésta es una institución de buena fe, de orden público que funciona bajo un sistema de publicidad, que tiene por objeto hacer constar por medio de la intervención de funcionarios debidamente autorizados para ello y que tienen fe pública, todos los actos relacionados con el estado civil de las personas, éstos han de hacerse constar precisamente en los registros autorizados por el Estado para tal objeto. Estos registros se denominan formas del registro civil, y solo se concreta en asentar la declaración expresada por los comparecientes y dar fe de los documentos que exhiben, más no determinar la eficacia de los mismos.

Por lo que en consecuencia de todo lo anterior, y al quedar acreditada la acción intentada por la actora

[No.73]_ELIMINADO el nombre completo del actor [2], contra el

[No.74]_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], se **REVOCA** la sentencia combatida de fecha **doce de agosto de dos mil veintidós**, dictada por el Juez Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en el juicio de **Controversia del Orden Familiar sobre nulidad de acta de nacimiento**, promovido por

[No.75]_ELIMINADO el nombre completo del actor [2], contra el

[No.76]_ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], relativo al expediente civil número **263/21-2**,

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
 EXPEDIENTE: 263/21-2.
 CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
 SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
 RECURSO DE APELACIÓN.
 MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

por los motivos y razones expuestos en el **Considerando Quinto** del presente fallo, para que dar de la siguiente manera:

“(...) PRIMERO.- Este Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente asunto, y la vía incoada es la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora [No.77] ELIMINADO el nombre completo d el actor [2], probó los hechos constitutivos de su acción que dedujo en contra del [No.78] ELIMINADO el nombre completo d el demandado [3]; consecuentemente;

TERCERO.- Se declara la nulidad de los actos jurídicos consistente en el registro de nacimiento asentado en el acta [No.79] ELIMINADO el número 40 [40] libro 9, foja [No.80] ELIMINADO el número 40 [40], con fecha de registro cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, [No.81] ELIMINADO el nombre completo d el demandado [3], expedida a nombre de [No.82] ELIMINADO el nombre completo d el actor [2]; así como en el acta de nacimiento [No.83] ELIMINADO el número 40 [40], libro 11, foja [No.84] ELIMINADO el número 40 [40], con data de registro nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, [No.85] ELIMINADO el nombre completo d el demandado [3], expedida a nombre de [No.86] ELIMINADO el nombre completo d el actor [2].

CUARTO.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, se ordena girar oficio con los insertos necesarios al [No.87] ELIMINADO el nombre completo [1] para su conocimiento y al [No.88] ELIMINADO el nombre completo d el demandado [3], a efecto de que realice las anotaciones en el libro de gobierno a su cargo y ante quien fue realizado el registro de nacimiento del promovente y quien emitió las actas de nacimiento que hoy se han declarado nulas a fin de que al margen del acta número

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
 EXPEDIENTE: 263/21-2.
 CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.
 SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
 RECURSO DE APELACIÓN.
 MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

[No.89] ELIMINADO el número 40 [40], libro **9**, foja **[No.90] ELIMINADO el número 40 [40]**, con fecha de registro **cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis**, expedida a nombre de **[No.91] ELIMINADO el nombre completo o el actor [2]** y acta número **[No.92] ELIMINADO el número 40 [40]**, libro **11**, foja **[No.93] ELIMINADO el número 40 [40]**, con fecha de registro **nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos**, a nombre de **[No.94] ELIMINADO el nombre completo o el actor [2]**; ponga nota circunstanciada en la cual conste: La parte resolutive de la presente sentencia; su fecha; que se pronunció por esta Sala Auxiliar y el número con que se marcó la copia de la presente resolución, debiendo esta copia ser depositada en el archivo correspondiente; y en su oportunidad ejecute la baja de las actas del sistema nacional (SIDEA).

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE. (...)

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 556 fracción II, 569, 572 fracción I, 586 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Familiar vigente del Estado de Morelos, es de resolverse y, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Son **FUNDADOS** los motivos de agravio expuestos por la recurrente **[No.95] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, por lo tanto, se **REVOCA** la sentencia combatida de fecha **doce de agosto de dos mil veintidós**, dictada por el Juez Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en el juicio de

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
 EXPEDIENTE: 263/21-2.
 CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
 SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
 RECURSO DE APELACIÓN.
 MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Controversia del Orden Familiar sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por **[No.96] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],** contra el **[No.97] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],** relativo al expediente civil número **263/21-2,** por **los motivos y razones** expuestos en el **Considerando Quinto** del presente fallo, para quedar en los términos establecidos en la parte in fine del considerando citado.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE

PERSONALMENTE y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de su Origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE

PERSONALMENTE.

A S Í, por Unanimidad lo resolvieron y firman los Ciudadanos Magistrados que integran la Sala Auxiliar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos, Licenciada **BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE,** Integrante, Licenciado **ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ,** Integrante y Presidente de la Sala; y Licenciado **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO,** Ponente en el presente asunto; quienes actúan ante el Secretario de

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Acuerdos, Licenciado **MARCO POLO SALAZAR SALGADO**; quien da fe.

NCO/JPG/ljcm.*

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL TOCA CIVIL
NÚMERO 610/2022-16, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 263/2021-2-2.

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.31 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.54 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA CIVIL: 610/2022-16.
EXPEDIENTE: 263/21-2.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO.
RECURSO DE APELACIÓN.
MAGISTRADO PONENTE: LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

No.92 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.